

## DECRETO N° 1225

SANTA FE, "Cuna de la Constitución

Nacional", 15 MAY 2015

VISTO:

El Expediente N° 00101-0251232-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 2° del Decreto N° 0499 de fecha 19 de Febrero de 2015 se dispuso el pago por única vez el valor de PESOS CIEN (\$ 100,00) para los Jefes de Departamento, Jefes de Local, Presidentes y Auxiliares de Mesa y Asistentes de Escrutinio que participen de las actividades de capacitación;

Que teniendo en cuenta la complejidad del proceso eleccionario y la necesidad de que se lleve a cabo eficazmente, se ha meritado la oportunidad y conveniencia de modificar el Artículo 2° de mencionado Decreto, elevando importe de la suma a abonar a quienes participen de las actividades de capacitación para las elecciones Generales a llevarse a cabo el 14 de Junio de 2015;

Que en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 009/08 y Decreto N° 0816/14, esta gestión cuenta con la autorización de la SECRETARIA DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado;

Que la Coordinación General Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado ha imputado preventivamente el gasto que demanda la presente gestión por un total de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 10.808.800,00.) con cargo al crédito específico de afectación, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 82° de la Ley N° 12.510;

Que corresponde aclarar que se ha cumplimentado con lo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 0155/03, indicándose además que atento a lo estipulado en la Resolución N° 010/04 del ex-Ministerio de Hacienda y Finanzas, ratificada para el ejercicio 2015 por Resolución N° 0004/15 del Ministerio de Economía, se deja constancia que la disponibilidad financiera será gestionada en la Programación Presupuestaria correspondiente a la JURISDICCIÓN DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DE SANTA FE

DECRETA :

ARTICULO 1°: Modifícase el Artículo 2° del Decreto 0499/15, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Dispónese pagar por única vez el valor de PESOS CIEN (\$ 100,00) a los Jefes de Departamento, Jefes de Local, Presidentes y Auxiliares de Mesa y Asistentes de escrutinio que participaron de las actividades de capacitación correspondientes a las ELECCIONES PRIMARIAS, ABIERTAS, SIMULTANEAS Y OBLIGATORIAS 2015 que se desarrollaron el 19 de Abril de 2015, y el valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) a los Jefes de Departamento, Jefes de Local, Presidentes y Auxiliares de Mesa y Asistentes de escrutinio que participen en las actividades de capacitación para las ELECCIONES GENERALES a celebrarse el 14 de Junio de 2015."

ARTICULO 2°: Impútese con cargo al crédito previsto en la JURISDICCIÓN II MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO — Programa 30 — Partida 3.9.9.13 Fuente de Financiamiento III — Clasificación Geográfica 82-996-0- Finalidad 1 — Función 3.0 - del Presupuesto vigente Ley N° 13.463 la suma total de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 10.808.800,00).

ARTICULO 3°: Refrédese el presente Decreto por el Señor MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, en los términos y con los alcances previstos en el Decreto N° 0458/15, a cargo del MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO, en lo inherente a la competencia electoral y el Señor MINISTRO DE ECONOMIA.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

BONFATTI

Dr. Juan Treharne Lewis

